

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.100.200
	RESOLUCION	VERSION: 4

RESOLUCION No. _131_
(31/03/2016)

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y MAPA DE GESTIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN PARA LA VIGENCIA 2016"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, en uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las conferidas por el numeral 1º. Del artículo 315 de la Constitución Política, y legales contempladas en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 y Decretos 1081 de 2011 y 124 de 2016 y,

CONSIDERANDO

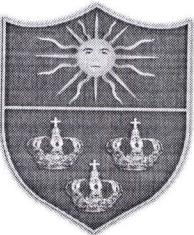
Que el Artículo 315, numeral 1 de la Constitución Política, atribuye al Alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Que la Ley 87 de 1993, establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

Que el Decreto 1081 de 2011 fue objeto de revisión y actualización, entre otros aspectos, se le incorporaron las acciones de transparencias y de acceso a la información pública y se actualizaron las directrices para diseñar y hacer seguimiento al mapa de riesgo de corrupción.

Decreto 124 del 26 de enero de 2016, sustitúyase el título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, versión 2, Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción

Con base en las anteriores consideraciones,

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION	VERSION 4

RESUELVE

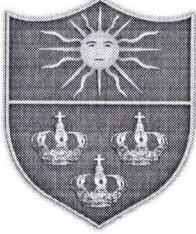
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Y MAPA DE GESTION DE RIESGO DE CORRUPCION PARA LA VIGENCIA 2016" contenido en el documento anexo el cual hace parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plan ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Y MAPA DE GESTION DE RIESGO DE CORRUPCION, aprobado en este artículo estará integrado por los siguientes componentes: a) primer componente: Gestión del Riesgo de Corrupción –Mapa de Riesgos de Corrupción b) Iniciativas Adicionales c) Racionalización de Tramites d) Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la información e) Rendición de Cuentas f) Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Planeación Desarrollo y Medio Ambiente, será la responsable de consolidar el documento final para la publicación en la página WEB del municipio a más tardar el 31 de marzo, parágrafo transitorio del Decreto 124 del 26 de enero de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: El cumplimiento y desarrollo del plan ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Y MAPA DE GESTION DE RIESGO DE CORRUPCION del municipio, depende del compromiso y diligencia del Alcalde, Secretarios, Subdirectores, Jefes de dependencias, Líderes de Programa y Funcionarios en general, que tengan a cargo los procedimientos para el logro de las actividades propuestas en la estrategia.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme a la normatividad vigente, el jefe de la oficina de, Control Interno, deberá publicar en el sitio web de la entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION	VERSION 4

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Firmado en el despacho del Alcalde a los 31 días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).

Luss -

CARLOS ANDRES LONDOÑO ZABALA
Alcalde

Proyecto: Lucy Montoya Castaño Profesional Universitaria


www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101

